

BASES DEL CONCURSO **“Chao frío con Café Gold”**

El Concurso denominado “Chao frío con Café Gold” (en adelante el “Concurso”), es organizado por Tresmontes S.A, Rol Único Tributario N° 76.388.064-8, representada para estos efectos por Nelson García-Huidobro Sagredo, Cédula de Identidad N° 8.828.307-4, en adelante el “Organizador”. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: Objeto.-

Tresmontes S.A. dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso con la colaboración de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. (en adelante “Alvi”).

SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

El siguiente es el detalle de la mecánica del Concurso y elección de ganadores:

- a) El cliente debe comprar, durante la vigencia del concurso, al menos tres (3) Café Gold en cualquiera de las variedades detalladas en el **Anexo 1** (en adelante los “Productos Participantes”), en alguno de los supermercados Alvi indicados en el **Anexo 2** (en adelante los “Locales Adheridos”). Podrán participar tanto las personas que compren mediante boleta como aquellas que lo hagan mediante factura, bajo las condiciones de compra y modalidades de pago que se establecen en los supermercados Alvi.
- b) El cliente debe estar registrado en Club Alvi como socio comerciante al momento de realizar la compra.
- c) El cliente debe acreditar su membresía en el Club Alvi dictando el número de su cédula de identidad en caja, al momento de pagar su compra.
- d) Al término del Concurso, Alvi entregará al Organizador el número identificador de cada uno de los participantes del Concurso, para la realización del Sorteo, según se describe en el artículo cuarto de las presentes Bases;
- e) Una vez realizado el sorteo por el Organizador, detallado en el artículo tercero, éste enviará a Alvi los identificadores de los posibles ganadores;
- f) Finalmente, Alvi enviará los datos de contacto de los ganadores al Organizador para proceder a la entrega de los premios, procedimiento detallado en el artículo quinto de las presentes Bases;
- g) Se elegirá un ganador por Local Adherido, con un total de treinta y tres (33) premios a repartir, el ganador será elegido de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo cuarto de las presentes Bases.

TERCERO: Premios.-

Cada premio consiste en un Calefactor Convector Eléctrico Ursus Trotter, en adelante el “Premio” o los “Premios”, cuyas especificaciones se encuentran detalladas en el **Anexo 3** del presente instrumento (Valor referencial de mercado \$37.990.- C/IVA).

Se sorteará un (1) Premio por cada local Alvi adherido al Concurso, dando un total de treinta y tres (33) premios.

Se deja constancia que un mismo participante no podrá ganar más de una vez.

CUARTO: Sorteo.-

Finalizada la vigencia del Concurso, Alvi entregará los códigos identificatorios de los participantes al Organizador, quien elegirá aleatoriamente a los ganadores del Concurso, según el procedimiento que se regula a continuación.

El sorteo de los Premios se efectuará el día 17 de junio de 2019, a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, en las oficinas del Organizador, ubicadas en Avenida Los Conquistadores N°2345, Providencia, pudiendo estar presente un representante de Alvi designado al efecto.

Para efectos del sorteo, se seleccionarán 10 clientes por cada Local Adherido, a partir de los códigos proporcionados por Alvi. Posteriormente, Alvi enviará los datos de contacto de los clientes que hayan resultado ganadores. El Organizador, utilizando los datos de contacto proporcionados por Alvi, llamará telefónicamente a los 10 seleccionados de cada local, según el orden en que fueron seleccionados, y el primero en responder será declarado ganador y podrá reclamar el Premio, conforme a lo indicado en el artículo quinto de las presentes Bases.

Una vez que se haya determinado al ganador de cada Premio, se le solicitará también una dirección de correo electrónico para la coordinación de la entrega del Premio. Realizado el contacto y confirmados sus datos, su nombre será publicado en el sitio web de Alvi (www.alvi.cl).

QUINTO: Entrega del Premio.-

La entrega del Premio se realizará durante el mes de junio de 2019 y el Organizador será el responsable de coordinarla y realizarla.

El Premio será entregado en el lugar a convenir con el ganador (Región Metropolitana de Santiago u otra región) previa firma del Acta de Recepción (Ver modelo en [Anexo 4](#)), confirmación del cabal cumplimiento de las presentes Bases y confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo ganador, mediante la exhibición, por parte de éste, de su cédula de identidad o documento de identificación vigente. Es requisito que los datos registrados por el ganador sean reales, y estén actualizados; de lo contrario, el ganador perderá el derecho a exigir dicho Premio y cesará la obligación del Organizador de hacer entrega del mismo, quedando facultado para realizar un nuevo sorteo, si así lo decidiera.

Una vez que el ganador haya firmado el Acta de Recepción, el cual certifica la entrega y recibo a satisfacción del Premio, el Organizador queda liberado de cualquier responsabilidad. Perfeccionada la entrega real del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.

La no reclamación del Premio, una vez transcurridos 10 días luego de haber tomado contacto con el ganador del Premio, implicará la pérdida del derecho a este, quedando el Organizador facultado para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidiera.

SEXTO: Autorización de tratamiento de datos personales.-

El ganador deberá autorizar, en el Acta de Recepción del Premio, al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a

utilizar su imagen y/o voz con fines publicitarios. La autorización puede ser revocada, aunque sin efecto retroactivo, lo que también deberá hacerse por escrito.

De igual forma, todos los participantes en el presente Concurso aceptan por el hecho de participar que el Organizador pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir del presente Concurso para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.628.

SÉPTIMO: Duración y extensión territorial.-

La vigencia del Concurso será desde el día 02 de mayo, hasta la hora de cierre de los locales adheridos al Concurso del día 31 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

El Concurso sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile y específicamente en los locales señalados en el **Anexo 2**.

OCTAVO: Información al público

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Alvi y el Organizador estimen convenientes. En toda publicidad hecha con el objeto de difundir el Concurso, debe aparecer el nombre completo de éste, y el logo de las marcas participantes. Se otorga desde ya su autorización a Alvi para el uso de su marca en los materiales publicitarios que se emitan al efecto.

NOVENO: Restricciones.-

- a) Solo podrán participar en el Concurso personas chilenas o extranjeros mayores de dieciocho años y capaces, conforme a la legislación chilena, y que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente.
- b) El ganador no podrá exigir el Premio en dinero.
- c) El Premio es personal e intransferible.
- d) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del ganador.
- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida, para hacer efectivo el Premio.

DÉCIMO: Responsabilidad y Reparación de los Bienes.-

Alvi y el Organizador no serán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

Alvi y el Organizador no se hacen responsables de los daños, perjuicios, pérdida, extravío, robo, hurto, desgaste o desperfecto que cualquiera de los Premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

Se deja constancia que la participación de Alvi se limita a la difusión del Concurso y a la entrega de los identificadores de los participantes del Concurso. Alvi solo entregará al Organizador los datos de contactabilidad de los clientes ganadores, con el único objeto de ser comunicada su calidad de ganador.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de Alvi y del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

DÉCIMO PRIMERO: Exclusiones.-

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a) Los empleados del Organizador y sus sociedades relacionadas, así como también los colaboradores de Alvi y sus sociedades relacionadas.
- b) Los empleados y trabajadores de las agencias de publicidad o internet intervinientes en la actividad promocional.
- c) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicación de las Bases.-

Las Bases contenidas en el presente instrumento, son las únicas que corresponden al Concurso aquí referido. Para todos los efectos a que haya lugar, estas Bases serán publicadas en las páginas www.facebook.com/cafegoldchile/ y www.alvi.cl, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el Concurso.

DÉCIMO TERCERO: Disposiciones Finales.-

Conocimiento de las Bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Alvi o del Organizador y/o las empresas relacionadas de ambas;

Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema que se ha usado para publicitar las presentes bases;

Reservas a la entrega del Premio: El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio cuando no se haya cumplido con las condiciones aquí establecidas o el ganador se niegue a firmar el Acta de Recepción. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse con el Organizador, por lo que los participantes de este concurso aceptan desde ya eximir de toda responsabilidad a Alvi con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los Premios sorteados. En ese sentido, Alvi no se responsabiliza de manera alguna de la calidad del Premio;

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitando, a falsificación o adulteración de datos.

PROTOCOLIZACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, Titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle La Concepción número 65, comuna de Providencia, Santiago.

NELSON GARCÍA HUIDOBRO SAGREDO
p.p. TRESMONTES S.A.

ANEXO 1
PRODUCTOS PARTICIPANTES

1. GOLD 24X170 GRS. EAN 7802800500611
2. GOLD 24X100 GRS. EAN 7802800500628
3. GOLD 48X50 GRS. EAN 7802800500635
4. GOLD DESCF. 24(8X19) VAINILLA. EAN 7802800503636
5. GOLD LIGHT 24(8X19) VAINILLA. EAN 7802800503643
6. GOLD 24(8X17) MOKA. EAN 7802800503728
7. GOLD 24(8X14) CREMOSSIMO. EAN 7802800503735
8. GOLD 24(8X17) VAINILLA. EAN 7802800503742
9. GOLD 24(8X19) CREAM CARAMEL. EAN 7802800503759
10. GOLD STICK 10(96X1,8). EAN 7802800401826
11. GOLD STICK 24(20X1,8). EAN 7802800401833
12. GOLD PREMIER 24X170. EAN 7802800500758
13. GOLD DESC. 24X170 GRS. EAN 7802800500819

ANEXO 2
LOCALES ADHERIDOS

3093 Alvi - Juan Antonio Ríos 1165, Coquimbo
3086 Alvi - Av. Balmaceda 1531, Temuco
3085 Alvi - Av. Freire 1515, Camino Troncal, Quilpué
3099 Alvi - Yungay 2626, Valparaíso
3094 Alvi - Bombero Ruidiaz 040, Rancagua
3198 Alvi - Ruta 5 Sur, Km 186, Curicó
3075 Alvi - Enero Espinoza 3903, Linares
3187 Alvi - Tres Norte 1749, Talca
3087 Alvi - 1 Sur 1990 (con 13 Oriente), Talca
3091 Alvi - Isabel Riquelme 1001 (Cocharcas 852), Chillán
3089 Alvi - Av. Los Carrera 555 (Esquina Caupolicán), Concepción
3096 Alvi - Villagrán 471, Los Ángeles
3172 Alvi - Chillán 637, Osorno
3088 Alvi - Av. Presidente Ibáñez 507, Puerto Montt
3079 Alvi - José Joaquín Pérez 6658, Cerro Navia
3080 Alvi - Independencia 4154, Conchalí
3081 Alvi - Gran Avenida 13059 (Paradero 38), El Bosque
3077 Alvi - Santa Rosa 13218, La Pintana
3098 Alvi - Av. Las Condes 11097, Las Condes
3097 Alvi - San Pablo 5660, Lo Prado
3083 Alvi - Av. Pajaritos 1637 y 1613, Maipú
3092 Alvi - Av. Pajaritos 5100, Maipú
3084 Alvi - Av. Grecia 7310, Peñalolén
3072 Alvi - San Pablo 8685, Pudahuel
3181 Alvi - Teniente Cruz 550, Pudahuel
3071 Alvi - Eyzaguirre 2909, Puente Alto
3082 Alvi - Av. Concha y Toro 3088, Puente Alto
3090 Alvi - San Martín 030, Quilicura
3074 Alvi - Recoleta 1750, Recoleta
3073 Alvi - Caupolicán 1340, Renca
3183 Alvi - Av. Padre Hurtado 14529, San Bernardo
3078 Alvi - Santa Rosa 9267 (Paradero 25), San Ramón
3180 Alvi - 21 de Mayo 1081, Talagante

ANEXO 3 PREMIO



CONVECTOR ELÉCTRICO 2000W HMC-2000 URSUS TROTTER

Estufa convectiva eléctrica.

Termostato de precisión.

Protector térmico, sistema de seguridad que corta el paso de energía al calefactor en caso de algún posible sobrecalentamiento.

Tres intensidades: Baja: 800W, Media: 1200W, Alta: 2000W

Calefacción 21 m² aprox.

Cuerpo íntegro de sólido de acero esmaltado.

Potencia: 2000W

ANEXO 4
MODELO ACTA DE RECEPCIÓN

RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y
DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de Tresmontes S.A., en adelante “Tresmontes”, un Calefactor **CONVECTOR ELÉCTRICO 2000W HMC-2000 URSUS TROTTER**, en adelante el “Premio”, correspondiente al premio del Concurso “**Chao frío con Café Gold**”, organizado por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Alvi Supermercados Mayoristas S.A., en adelante “Alvi”, y Tresmontes determinen, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del Premio por los medios que Alvi y Tresmontes indiquen.

Autorizo desde ya expresamente a Alvi y Tresmontes, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto a Alvi y Tresmontes para exhibir y/o publicitarme a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Alvi y Tresmontes, sus filiales y sus sociedades controladoras.

Faculto a Alvi y Tresmontes a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativa, en contra de Tresmontes S.A. y/o de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado “Chao frío con Café Gold”.

Nombre Concursante

Firma